

 <b>Electro Caquetá</b> <small>S.A.S.P.</small>	<b>ELECTRIFICADORA DEL CAQUETA</b> NIT. 891.190.127-3	 SC-7246-1		<b>No. de cuenta</b> <b>204171351</b>
	Factura de venta No. <b>000237550789</b>			Para cualquier consulta o pago electrónico

<b>Período facturado</b>		<b>Fecha facturada</b>		<b>Fecha límite pago</b>		<b>Fecha de suspensión</b>	
01-03-2025 a 31-01-2025		7-abr-25		16-abr-25		17-abr-25	
<b>Nombre y Apellidos</b>			<b>No. de Identidad</b>		<b>Dirección</b>		<b>Nivel de tensión</b>
ROA CARRERA LIS ADRIANA			40092428		Urbano Calle 3 No. 3 -14		Secundaria
<b>Clase de servicio</b>		<b>Estrato</b>		<b>Ruta</b>		<b>Municipio</b>	
Comercial		Autogenerador		084-000237500		El Paujil	
<b>Ubicación</b>		Urbano Calle 3 No. 3 -14					
<b>Cód. transformador</b>	<b>Cód. circuito</b>	<b>Grupo calidad</b>	<b>Serie contador</b>		<b>Marca</b>	<b>Carga</b>	
12761	20020		92525612		ISKRA	15000	
<b>Vr. Compensación</b>	<b>DIUG</b>	<b>DIU</b>	<b>FIUG</b>	<b>FIU</b>	<b>HC</b>	<b>VC</b>	<b>Dt</b>
ENE-FEB		0		0	0		0
<b>CEC</b>	0						

<b>Lectura actual</b>	<b>Lectura anterior</b>	<b>Factor</b>	<b>Consumo</b>	<b>Código observación</b>
RS 0	0	1	0	Toma Exitosa
AS 594,342	0	1	594	Toma Exitosa

<b>Costo prestación</b>		<b>Ultimos Consumos</b>				$VE_{i,j,n,f} = (Exp_{1,i,j,n,f-1} - Imp_{i,j,n,f-1}) * CV_{v,n,m,i,j} - [Exp_{1,i,j,n,f-1} * Cv_{m,i,j}] + \sum_{n=PK,AX+1...H} Exp_{2,n,i,j,n,f-1} * PB_{n,f-1}$	
CUV=	CUF=	Año	Mes	Activa	Reactiva	<b>Liquidación consumo</b>	
G 412,70		2025	FEB	602	263	<b>Datos valoración excedente AGPE</b>	
T 56,28		2025	ENE	806	0	Costo del servicio	605.858
D 265,83		2024	ENE	806	0	Subsidio contribución 20%	121.172
R 25,23		2024	DIC	863	0	<b>Vr. Energía=</b>	727.030
P 98,78		2024	NOV	1319	0	<b>Liquidación AGPE</b>	
Cv 161,15		2024	OCT	1280	0	a. Consumo facturable \$	727.030
Cf		2024	SEP	1403	0	b. Costo comercialización (Cv) \$	45.988
Vr Kw (CUV+CUF)	1019,97	<b>Saldo acumulado de excedentes</b>				Costo comercialización (Cv) \$	-
		0				Costo unitario (CU) \$	773.018

<b>Cartera</b>				
Capital	Interés-Mora	Interés acumulado	Meses de atraso	Saldo
0			1	\$ 1.045.410
<b>Financiación</b>				
Valor	No. Cuotas	Valor cuota	Cuotas pendientes	Saldo pendiente
\$ 197.167	1	197167	0	\$ -

<b>Liquidación factura de energía</b>	
Valor Factura Periodo	727.030
Cuota Mes Conexión	197.167
Aprox.Res.Creg 108	2
Reconocimiento Autogenerador	0
Energía Autogenerador	45.988
Pago aplicado a la factura	-318.890
<b>VALOR A PAGAR</b>	<b>\$ 651.297</b>

<b>Liquidación factura de aseo</b>						
SERVINTEGRAL S.A ESP NIT 820002229-2 /Calle 4B Sur Cra 13 Villa Mónica / Tel. 436 8079						
CFT	17237	TRLU	0,0005 TRBL	0,00230	FCS	17237
CVNA	22569	TRRA	0 TRNA	0,08838	CVA	195
VBA	194977	TRA	0,00094 TAFNA	0	DEVOLUCION	0
<b>VALOR A PAGAR</b>						<b>\$ 0</b>

<b>Liquidación factura de alumbrado público</b>			
Tarifa aprobada según Acuerdo Municipal 015 del 22-12-2020		Atención al público: Cra 12-Calle 15 Esquina Teléfono 4366494	
Con base clausula 25 parágrafo 4 de CCU:	Interés:	<b>Valor a pagar alumbrado público e intereses</b>	<b>\$ 72.703</b>

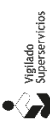
No pagar antes del vcto genera suspensión. Procede reposición ante empresa en subsidio y apelación ante la SSPD en los 5 días hábiles siguientes		<b>Valor Total</b>	<b>\$ 724.000</b>
--	--	--------------------	-------------------

<b>Nombre y Apellidos</b>		<b>No. de Identidad</b>		<b>Municipio</b>	
ROA CARRERA LIS ADRIANA		40092428		El Paujil	
 (415)7709998008083(8020)0204171351(3900)0000724000		<b>No. de factura</b>		<b>000237550789</b>	
		Energía		651.297	
		Aseo		0	
		Alumbrado público		72.703	
<b>Valor a pagar</b>				<b>\$ 724.000</b>	

Señor cajero por favor dejar libre de sellos el frente de esta factura

La presente factura presta merito ejecutivo Art.130 Ley 142 de 1994 y para todos los efectos se asila a una letra de cambio

SOMOS AUTORETENEDORES - RESOLUCION 0547 DEL 25-01-02 SEGUN ART. 1° SOBRE TODOS LOS INGRESOS



VE-GC-F-03/V6/2023-10-30



### Clientes a los cuales se les factura el servicio de aseo o alumbrado público

- \*Los reclamos por el servicio de aseo se deben realizar en la empresa de aseo.
- \*Los reclamos de Alumbrado Público se deben realizar en la Alcaldía Municipal.

Conforme al artículo 147 de la ley 142 de 1994, el servicio público de aseo y demás servicios de saneamiento básico, no podrán cancelarse independientemente de los demás servicios facturados, salvo que exista prueba de petición, queja o recurso ante la entidad prestadora del servicio.



### Puntos autorizados para pagos

#### Bancos por ventanilla

Ultrahuilca, Banco Caja Social, Banco de Bogotá (Solo municipios), Banco Occidente, Davivienda, Bancoomeva, Banco Compartir, Cooperativa Juriscoop

#### Otros puntos de pago

Baloto convenio 951701, Éxito, Efecty, Sitio web [www.electrocaqueta.com.co](http://www.electrocaqueta.com.co)

## Ahorremos energía

1. Sustituye tu refrigerador viejo (de más de 10 años) de alto consumo eléctrico, por uno moderno de bajo consumo (consume 1/3 parte electricidad).
2. Utiliza lo más posible la luz natural, abre cortinas y coloca tragaluces.
3. Usa la lavadora llena; ahorrarás agua y electricidad.
4. Descongela tu refrigerador: la escarcha crea un aislamiento que puede acarrear un 20% extra de consumo eléctrico.
5. Usa focos de bajo consumo; ahorrarás hasta un 75% de energía.
6. Mantén las puertas de los refrigeradores cerradas y asegúrate que selle herméticamente.
7. Apaga tu computador si no lo estás utilizando: un aparato en posición de espera puede representar hasta un 70% de consumo diario.
8. Desconecta todos los aparatos eléctricos que no estés utilizando, al estar conectados consumen energía (aunque no estén encendidos).

**"AVISO PREVIO DE SUSPENSIÓN DEL SERVICIO POR NO PAGO:** Si Ud. Es Usuario No Residencial o Residencial que no canceló la factura anterior de energía, se le informa que el no pago de esta factura dentro del plazo señalado (...) constituye un incumplimiento al Contrato de Condiciones Uniformes, lo que dará lugar a la suspensión del servicio por falta de pago oportuno. (...) Contra este acto podrá interponer el recurso de reposición ante la empresa y en subsidio el de apelación ante la Superintendencia dentro de los cinco días siguientes a la entrega de esta factura (...)"

**Señor usuario:** Para responder los eventuales daños sobre sus electrodomésticos, por causas inherentes a la prestación del servicio, su acometida e instalaciones deberán cumplir, lo que, para el efecto, establece el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE (Resolución 90708 del 30 de Agosto de 2013).

Si tiene dudas sobre el personal que realiza la revisión en su vivienda, por favor confirme la identidad del técnico electricista, llamando a nuestro Contact Center 3502118707



## Generadores de desarrollo

Carrera 1 No. 35-99 BR El Cunday - Florencia Caquetá  
PBX: (608) 436 6400 – FAX: (608) 436 6414 Reporte de fallas (608) 436 6400  
Reclamos (608) 434 4440 – 3502118707 Rconx WhatsApp 3174474437  
[www.electrocaqueta.com.co](http://www.electrocaqueta.com.co)

